



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/727
17 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Informe de la Segunda Comisión (Parte I)*

Relator: Sr. Martin RAKOTONAIVO (Madagascar)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Informe del Consejo Económico y Social" y asignar a la Segunda Comisión los capítulos del informe del Consejo (A/46/3 y Add.1) 1/ que se habían considerado en relación con los temas pertinentes del programa (véase A/C.2/46/...).
2. En el contexto del tema 12, la Segunda Comisión examinó las siguientes cuestiones remitidas por el Consejo Económico y Social a la Asamblea General que no correspondían a temas asignados expresamente a la Segunda Comisión:
 - a) Reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social;
 - b) Asistencia al pueblo palestino;

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes (véase también A/46/727/Add.1 y 2).

1/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/46/3/Rev.1).

- c) Código de conducta para las empresas transnacionales;
- d) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);
- e) Inclusión de Namibia en la lista de países menos adelantados;
- f) Función del sector público;
- g) Objetivo en materia de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994;
- h) Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados;
- i) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo;
- j) Crítica situación humanitaria en el Cuerno de Africa;
- k) Fase II del Decenio de Transportes y Comunicaciones para Asia y el Pacífico;
- l) Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial en Africa;
- m) Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones;
- n) Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa;
- o) Conferencia Internacional de Población y Desarrollo;
- p) Celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo.

3. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 13a. a 16a., 19a., 20a., 21a., 26a. a 29a., 32a., 38a., 51a., 56a. y 58a., celebradas los días 14 a 16, 21, 24 y 31 de octubre, los días 1º, 5, 11 y 26 de noviembre y los días 6 y 11 de diciembre de 1991. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del debate general de la Comisión sobre el tema (véanse los documentos A/C.2/46/SR.13 a 16, 19, 20 y 21). Cabe señalar también el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones segunda a novena, celebradas del 1º al 4 de octubre (A/C.2/46/SR.2 a 9).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Documentación relacionada con el tema en su conjunto

- A/46/3 y Add.1 Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social para 1991 1/
- A/46/19 Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones 2/
- A/46/163 Carta de fecha 1º de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el texto de una declaración del Soviet Supremo de la RSS de Ucrania en relación con el quinto aniversario del desastre de Chernobyl
- A/46/288 Carta de fecha 1º de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, en la que se transmite la Declaración del Consejo Europeo sobre la mejora de la asistencia de emergencia en el marco de las Naciones Unidas
- A/46/322 Carta de fecha 23 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por los representantes de Alemania y Polonia ante las Naciones Unidas, en la que se transmite información relativa al Tratado de Buena Vecindad y Cooperación Amistosa firmado el 17 de junio de 1991 por Alemania y Polonia
- A/46/477 Carta de fecha 16 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas, en la que se transmite una carta del Presidente de la Rada Suprema de Ucrania relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para movilizar apoyo a fin de brindar cooperación para afrontar y mitigar las consecuencias del accidente de Chernobyl

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/46/19).

A/46/520 Carta de fecha 1° de octubre de 1991 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas, en la que se transmite la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77

A/46/598 Carta de fecha 23 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, en la que se transmiten las resoluciones aprobadas por la 86a. Conferencia de la Unión Parlamentaria, efectuada en Santiago, Chile, del 7 al 12 de octubre de 1991

A/C.2/46/12 Carta de fecha 8 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el informe del Grupo de Expertos del Commonwealth titulado "Un cambio favorable: el cambio mundial y el desarrollo económico", que fue aprobado por la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en Harare del 16 al 22 de octubre de 1991

a) Reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social

A/46/3 Informe del Consejo Económico y Social, cap. III 1/

b) Asistencia al pueblo palestino

A/46/204- Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo
E/1991/80 y palestino
Add.1 y 2

c) Código de conducta para las empresas transnacionales

A/46/558 y Nota del Secretario General en que transmite el informe
Corr.1 y 2 del Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre las consultas sobre el código de conducta para las empresas transnacionales

d) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

A/46/171- Nota del Secretario General en que transmite el informe
E/1991/61 del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA

e) Inclusión de Namibia en la lista de los países menos adelantados

E/1991/32 Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 27º período de sesiones 3/

f) Función del sector público

A/46/132- Informe del Secretario General sobre la función del
E/1991/58 sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo

g) Objetivo fijado para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período de 1993 a 1994

A/46/3 Informe del Consejo Económico y Social, cap. VII, secc. A 1/

h) Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados

A/46/263- Nota del Secretario General en que transmite el informe
E/1991/88 elaborado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

i) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo

E/1991/32 Informe del Comité de Planificación del Desarrollo en su 27º período de sesiones 3/

A/C.2/46/2 Carta de fecha 24 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas, en la que se transmiten las observaciones sobre los criterios para identificar a los países menos adelantados: informe del Comité de Planificación del Desarrollo

A/C.2/46/5 Carta de fecha 1º de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo Nacional Supremo de Camboya

3/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 11 (E/1991/32).

- A/C.2/46/8 Carta de fecha 29 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas
- A/C.2/46/20 Carta de fecha 3 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas
- k) Fase II del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia y el Pacífico
- A/46/3 Informe del Consejo Económico y Social, cap. V, secc. A 1/
- l) Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial en Africa
- A/C.2/46/19 Nota de la Secretaría, en la que se anexa la resolución GC.4/Res.8 aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su cuarto período de sesiones, titulada "Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa"
- m) Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones
- A/46/3 Informe del Consejo Económico y Social, cap. V, secc. A 1/
- n) Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa
- A/46/3 Informe del Consejo Económico y Social, cap. V, secc. A 1/
- o) Conferencia Internacional de Población y Desarrollo
- A/46/3 Informe del Consejo Económico y Social, cap. V, secc. B 1/
- p) Celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo
- A/46/3 Informe del Consejo Económico y Social, cap. III 1/
- A/46/594 Nota del Secretario General sobre la convocación de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo

5. En la 13a. sesión, celebrada el 14 de octubre formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el representante de la Organización Mundial de la Salud (véase el documento A/C.2/46/SR.13).
6. En la 19a. sesión, celebrada el 21 de octubre el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales formuló una declaración introductoria sobre la cuestión del código de conducta para las empresas transnacionales (véase el documento A/C.2/46/SR.19).
7. En la 38a. sesión, celebrada el 11 de noviembre, el Secretario General abordó ante la Comisión la cuestión de la convocación de una conferencia Internacional sobre la financiación del desarrollo (véase el documento A/C.2/46/SR.38).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/46/L.8 y Corr.1 y L.120

8. Por su decisión 1991/279, de 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social decidió presentar el proyecto de resolución titulado "Asentamientos israelíes en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados" a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones para que lo examinara (véase el documento A/C.2/46/L.8 y Corr.1). A continuación figura el texto del proyecto de resolución:

"El Consejo Económico y Social,

Guiándose por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, así como por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en las que se afirma que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisibile conforme a la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, de 1º de marzo de 1980, la resolución 45/74 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, y las demás resoluciones pertinentes en las que se afirma la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 ^{4/}, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

4/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, No. 973.

Expresando su preocupación porque Israel, la Potencia ocupante, sigue estableciendo asentamientos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, e instalando nuevos inmigrantes judíos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados,

1. Condena el establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, y considera que esas prácticas son ilegales y carecen de toda validez jurídica, tal como se especifica en las resoluciones del Consejo de Seguridad 446 (1979) y 465 (1980) y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

2. Decide que la constante creación y construcción de asentamientos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, así como la instalación de nuevos inmigrantes judíos en esos asentamientos, constituye un obstáculo insuperable al logro de una paz justa, completa y duradera en el Oriente Medio;

3. Condena enérgicamente las prácticas de Israel en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, entre otras la confiscación de tierras, la desviación de los recursos de agua, el agotamiento de los recursos naturales y económicos de los territorios ocupados y el desplazamiento y la deportación de la población de esos territorios;

4. Reafirma el derecho reconocido e inalienable del pueblo del territorio palestino, de la población del Golán sirio y de los demás territorios árabes ocupados a la plena soberanía sobre sus recursos naturales y económicos y considera que toda violación de ese derecho es nula y sin valor y carece de toda validez jurídica;

5. Pide al Secretario General que prepare un informe sobre las consecuencias económicas y sociales del establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, para presentárselo a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social."

9. En la 58a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, el representante del Líbano presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.120) titulado "Efectos económicos adversos de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en otros territorios árabes ocupados desde 1967", en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, el Líbano, Marruecos, Mauritania, el Pakistán, Qatar, la República Arabe Siria, Somalia, el Sudán, Túnez, Viet Nam, el Yemen y Zambia, y sobre la base de consultas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.8 y Corr.1.

10. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Israel formuló una declaración (véase el documento A/C.2/46/SR.58).

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.120 por votación registrada de 112 votos contra 2 y 17 abstenciones (véase el párrafo 41, proyecto de resolución I) 5/, 6/. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, Belarús, Benin, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Fiji, Islas Salomón, Kenya, Micronesia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay

12. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/46/L.120, no se adoptó decisión alguna en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.8 y Corr.1.

5/ La delegación de Albania expresó ulteriormente que, de haber estado presente, habría votado en favor del proyecto de resolución.

6/ Las delegaciones del Ecuador y Honduras señalaron que habían votado a favor del proyecto de resolución pero que, debido a un error mecánico, sus votos no se habían registrado.

13. Después de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de Noruega (en nombre, además, de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), el Japón, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Canadá y Hungría (en nombre, además, de Checoslovaquia y Polonia) (véase el documento A/C.2/46/SR.58).

B. Proyecto de resolución A/C.2/46/L.10

14. En el párrafo 1 de su resolución 1991/78, de 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución titulado "Objetivo en materia de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994" (véase el documento A/C.2/46/L.10).

15. En la 42a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el señor Ioan Barac (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de los resultados de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución.

16. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.10 sin someterlo a votación (véase el párrafo 41, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.2/46/L.12

17. Por su resolución 1991/69, de 26 de julio de 1991, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución titulado "Asistencia al pueblo palestino" (véase el documento A/C.2/46/L.12).

18. En la 58a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, el señor Ioan Barac (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de los resultados de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución.

19. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Israel y los Estados Unidos de América (véase el documento A/C.2/46/SR.58).

20. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.12 por votación registrada de 135 votos contra 2 y 3 abstenciones (véase el párrafo 41, proyecto de resolución III) ^{7/}. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá,

^{7/} La delegación del Camerún indicó ulteriormente que, de haber estado presente, habría votado a favor del proyecto de resolución.

Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Fiji, Liberia, Micronesia (Estados Federados de).

21. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Australia, Austria, los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Noruega, Suecia, Finlandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Canadá y Hungría (en nombre, además, de Checoslovaquia y Polonia) (véase el documento A/C.2/46/SR.58).

D. Proyectos de resolución A/C.2/46/L.21 y L.122.

22. En la 22a. sesión, celebrada el 29 de octubre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son también miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.21) titulado "Efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo", cuyo texto figura a continuación:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, que contiene la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando también su resolución 45/182, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la celebración de una reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con participación de ministros los días 4 y 5 de julio de 1991 para examinar los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional,

Tomando nota de la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, aprobada en ocasión de su 15a. reunión anual, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1991, en que los Ministros acogieron con beneplácito la celebración de la Reunión Especial de Alto Nivel 8/.

1. Toma nota con satisfacción de la celebración en Ginebra, los días 4 y 5 de julio de 1991, de la Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo Económico y Social con participación de Ministros;

2. Toma nota del informe del Consejo Económico y Social, especialmente en lo relativo a la Reunión Especial de Alto Nivel 9/;

3. Toma nota de que los países desarrollados y las instituciones financieras multilaterales han garantizado que la asignación de recursos a los países de Europa oriental no se hará a expensas de los países en desarrollo;

4. Observa con inquietud que, a pesar de esa garantía, en informes de las Naciones Unidas 10/ se han señalado casos de desviación de la asistencia alimentaria de los países en desarrollo a los países de Europa oriental;

5. Insta a los países donantes a que consideren la posibilidad de establecer arreglos triangulares en virtud de los cuales los países en desarrollo participarían en el suministro de los insumos que necesite el Este mediante financiación con créditos proporcionados por el Oeste;

6. Pide que se proporcione asistencia internacional a los países en desarrollo cuyas economías hayan sufrido efectos adversos por los cambios recientes en las relaciones económicas y comerciales con los países de Europa oriental;

8/ A/46/520, anexo, párr. 4.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/46/3/Rev.1).

10/ Véase el Informe Económico Mundial, 1991 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.II.C.1).

7. Pide al Secretario General que, tras su examen de los efectos de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe que contenga, entre otras cosas:

a) Un examen de los efectos que han tenido sobre los países en desarrollo las medidas adoptadas en favor de los países de Europa oriental, así como de las maneras de mitigar cualquier efecto adverso;

b) Propuestas concretas para impedir la desviación de los recursos destinados a los países en desarrollo."

23. En la 58a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Sr. Ioan Barac (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, presentó y corrigió oralmente un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.122) presentado sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.21.

24. Tras una declaración formulada por el representante de Túnez, el Presidente informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/46/L.122 sería un texto del Presidente.

25. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de China formuló una declaración (véase el documento A/C.2/46/SR.58).

26. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.122, en su forma oralmente corregida, sin someterlo a votación (véase el párrafo 41, proyecto de resolución I').

27. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/46/L.122, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/46/L.21.

E. Proyectos de resolución A/C.2/46/L.33 y Rev.1

28. En la 32a. sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1991, el representante de Austria presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.33), titulado "Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)", en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago y Uganda. El texto del proyecto de resolución figura a continuación:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/187, de 21 de diciembre de 1990, la resolución 1991/66 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA 41.24, de 13 de mayo de 1988, WHA 42.33 y WHA 42.34, de 19 de mayo de 1989,

y WHA 43.10, de 16 de mayo de 1990, la decisión 1991/23 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de 3 de mayo de 1991, así como otras resoluciones pertinentes aprobadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento el papel indiscutible que en materia de dirección y coordinación desempeña la Organización Mundial de la Salud, así como las actividades de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los sectores público y privado en la lucha contra la propagación del SIDA,

Observando que según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud actualmente se encuentran infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) de 9 a 11 millones de hombres, mujeres y niños, y que, se prevé que otros 10 a 20 millones de adultos contraerán la infección y que de 5 a 10 millones de niños nacerán infectados por el VIH durante el decenio de 1990, con lo cual el total acumulativo para el año 2000 sería de 30 a 40 millones de personas, el 90% de las cuales corresponderá a países en desarrollo, y que para entonces de 10 a 15 millones de niños habrán quedado huérfanos por la muerte de uno o de ambos progenitores a causa del SIDA,

Preocupada porque, si bien el número de casos de VIH registrados en algunos países industriales está aumentando en forma más lenta que la proyectada, se sigue registrando un rápido incremento en las zonas urbanas y porque la pandemia aumenta en forma dramática en los países en desarrollo, especialmente en el África subsahariana y en Asia, en donde las cifras proyectadas indican que la incidencia anual de la infección por el VIH para mediados y finales del decenio de 1990 será más elevada que en cualquier otra región,

Reconociendo que para mitigar eficazmente las consecuencias sociales y económicas del SIDA la respuesta a la pandemia ha de ser multisectorial y que es preciso movilizar a todos los sectores socioeconómicos en apoyo de los programas nacionales encaminados a proporcionar apoyo, asistencia, educación, asesoría y recursos necesarios para combatir el SIDA,

Haciendo hincapié en la necesidad de contrarrestar la discriminación y de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas aquellas infectadas por el VIH y los enfermos de SIDA, sus familiares y las personas con quienes viven, y tomando nota de la labor pertinente emprendida por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como de los resultados de la Consulta Internacional sobre el SIDA y los Derechos Humanos, organizada por el Centro de Derechos Humanos en julio de 1989 en Ginebra,

Reconociendo que las medidas de cuarentena, de pruebas obligatorias, así como las políticas coercitivas y/o restrictivas en materia de viajes, inmigración y libertad de movimiento y otras medidas discriminatorias

impuestas únicamente a las personas infectadas por el VIH/SIDA impulsan la enfermedad más bien hacia la clandestinidad, con lo que se hace más difícil luchar contra ella, pero no detienen su propagación,

Destacando la necesidad de promover prácticas sexuales más seguras, incluso un comportamiento sexual responsable, y de detectar y tratar otras enfermedades transmitidas sexualmente lo antes posible,

estacando, por consiguiente, la importancia de la información, la educación y otro tipo de apoyo destinados particularmente a los jóvenes para estimular un cambio de comportamiento que les permita evitar el contagio,

Destacando también la necesidad de evitar la propagación de la infección por el VIH por todos los medios de transmisión que puedan darse tanto en grupos específicos de población como en grupos generales, incluido el uso de drogas por vía intravenosa y prácticas médicas no seguras,

Destacando además la necesidad de seguir ocupándose de la situación económica y social de la mujer en la sociedad con miras a proporcionarle los medios de protegerse de la infección, en particular a través de la transmisión sexual,

Observando que la investigación científica está progresando en cuanto al perfeccionamiento de las tecnologías de diagnóstico, terapéutica y de prevención (incluida la investigación social y de comportamiento) así como de los productos farmacéuticos, y recalcando la importancia de poner a disposición del público lo antes posible esas tecnologías y productos farmacéuticos a precios asequibles,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la aplicación de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) 11/;

2. Insta a los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones intergubernamentales a que:

a) Sigam dando la máxima prioridad a la pandemia del SIDA y hablen abiertamente sobre el SIDA y el comportamiento sexual dentro del contexto de las correspondientes normas sexuales, culturales y religiosas;

b) Sigam elaborando vigorosos programas nacionales en relación con el SIDA en los que se conceda prioridad especial a la prevención de la transmisión sexual a través de la promoción de prácticas sexuales más seguras, incluido un comportamiento sexual responsable, así como a medidas encaminadas a evitar la transmisión mediante el uso de drogas por vía intravenosa y prácticas médicas no seguras;

11/ Véase A/46/171-E/1991/61.

c) Establezcan servicios, particularmente para los jóvenes, para proporcionar información, educación sexual y asesoría sobre cuestiones sexuales, la contracepción y las enfermedades transmitidas sexualmente, así como sobre otros aspectos de la transmisión del VIH dentro del contexto de sus propias normas sexuales, culturales y religiosas;

d) Procuren dar una respuesta multisectorial a las consecuencias socioeconómicas del SIDA mediante la movilización de todos los sectores socioeconómicos;

e) Alienten al sector privado, a los grupos comunitarios y a las organizaciones no gubernamentales a que participen activamente en la respuesta nacional para hacer frente al SIDA y a la infección por el VIH proporcionando, entre otras cosas, apoyo, asistencia, educación, asesoría y recursos;

f) Fortalezcan los esfuerzos encaminados a contrarrestar una actitud de negación del problema y de autosatisfacción;

3. Insta a los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones intergubernamentales, a que protejan los derechos humanos y la dignidad de las personas infectadas por el VIH, a los enfermos de SIDA y a los miembros de determinados grupos de población, y a que eviten toda medida discriminatoria contra ellos y toda estigmatización en la prestación de diversos servicios, en el empleo y en los viajes;

4. Exhorta a la comunidad científica a que continúe emprendiendo la investigación necesaria en cuanto a los aspectos sociales y de comportamiento de la transmisión del VIH y a que elaboren las vacunas y los productos farmacéuticos que proporcionarán medios eficaces de prevención o de terapia y le alienta a que publiquen lo antes posible los resultados obtenidos;

5. Pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que intensifique sus esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los directores del Banco Mundial, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, y que, concretamente:

a) Siga avanzando la aplicación multisectorial de la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA;

b) Apoye y aliente a los países en la elaboración de planes para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia del SIDA, poniendo atención, especialmente, en las mujeres, los niños sanos cuyos padres han sido infectados por el VIH o que han quedado huérfanos por causa del SIDA y a los ancianos que han quedado sin sustento y que a menudo tienen a su cargo nietos huérfanos, así como a los que trabajan con personas afectadas por el SIDA/VIH;

c) Movilice los recursos necesarios, tanto humanos como financieros, en el sector sanitario y en otros sectores, particularmente hacia los países en desarrollo, para desarrollar y emprender actividades y tecnologías para la prevención de la infección por el VIH/SIDA y el cuidado de las personas infectadas por el VIH;

d) Procure que en la búsqueda de medidas de prevención, cura y paliativas, se tengan en cuenta las preocupaciones, necesidades y experiencia de las personas afectadas por el SIDA/VIH así como las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

6. Pide al Secretario General, en vista de las graves consecuencias socioeconómicas de la pandemia del SIDA y sus repercusiones negativas para el desarrollo de muchos países en desarrollo, que, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, aproveche plenamente la labor de investigación, la capacidad analítica y la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación de actividades multisectoriales y la asignación de fondos para los países que pidan asistencia para esas actividades;

7. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, utilice plenamente la capacidad informativa del sistema de las Naciones Unidas para intensificar las actividades de información pública con respecto al VIH y al SIDA;

8. Pide además al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y otros organismos, órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones a través del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la presente resolución."

29. En la 56a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Sr. Ioan Barac (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución y señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución revisado (A/C.2/46/L.33/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.33, con la excepción de Bulgaria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Israel, Lesotho, Samoa, Suriname, Zaire y Zambia 12/. Asimismo, el Vicepresidente revisó el texto en forma oral, y sobre la base de las consultas oficiosas, introdujo las correcciones siguientes:

a) En el séptimo párrafo del preámbulo, el texto "las medidas de cuarentena, de pruebas obligatorias, así como las políticas coercitivas y/o

12/ Después de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/46/L.33/Rev.1, la delegación de Benin señaló que deseaba sumarse a la lista de patrocinadores.

restrictivas en materia de viajes, inmigración y libertad de movimiento y otras medidas discriminatorias" se sustituye por el texto "las medidas discriminatorias relativas a, entre otras cosas, medidas de cuarentena, pruebas obligatorias, así como las políticas coercitivas y/o restrictivas en materia de viajes, inmigración y libertad de movimiento";

b) En el párrafo 9 de la parte dispositiva, el texto "en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y por su intermedio, con otros organismos, órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, presente un informe a la Asamblea General" se sustituye por el texto "invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en estrecha colaboración con todos los organismos, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe, por conducto del Secretario General, a la Asamblea General".

30. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.33/Rev.1, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 41, proyecto de resolución V).

31. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Malasia formuló una declaración (véase el documento A/C.2/46/SR.56).

F. Proyecto de decisión A/C.2/46/L.65

32. En la 51a. sesión, celebrada el 26 de noviembre, el representante de Jordania presentó un proyecto de decisión (A/C.2/46/L.65), titulado "Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994", en nombre de Filipinas, Indonesia, Jordania, el Pakistán y Tailandia.

33. En el documento A/C.2/46/L.83 figura una declaración del Secretario General en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto decisión A/C.2/46/L.65, presentada en cumplimiento del artículo 153 reglamento de la Asamblea General.

34. En la 58a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Sr. Ioan Barac (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de que, sobre la base de consultas oficiosas, el proyecto de decisión se había revisado de la manera siguiente:

a) Al final del inciso a) se añadió el texto "en particular el párrafo 2 de dicha resolución";

b) Se suprimió el inciso b).

35. Formularon declaraciones los representantes de los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea) y Túnez, así como el Secretario de la Comisión (véase el documento A/C.2/46/SR.58).

36. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.2/46/L.65, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 42, proyecto de decisión I).

G. Documentos relativos al informe del Consejo Económico y Social

37. En la 58a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar que la Asamblea General tomase nota de los informes presentados en relación con el tema 12, sobre los cuales no se hubiesen formulado proyectos de propuestas (véase el párrafo 42, proyecto de decisión II).

H. Examen del proyecto de programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 1992-1993

38. En la 59a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, el representante de la Secretaría presentó y dio lectura a las correcciones introducidas en el proyecto de programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión, preparado por la Secretaría, y que figura en el documento A/C.2/46/L.107.

39. Durante el examen del proyecto de programa de trabajo formularon declaraciones y preguntas los representantes de Marruecos, Mozambique y los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), y el Secretario de la Comisión dio respuesta a las preguntas formuladas.

40. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 1992-1993, en su forma oralmente corregida, y decidió recomendar que la Asamblea General lo aprobase (véase el párrafo 42, proyecto de decisión III).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

41. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Efectos económicos adversos de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en otros territorios árabes ocupados desde 1967

La Asamblea General,

Guiándose por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, de 1° de marzo de 1980, la resolución 45/74 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, y las demás resoluciones pertinentes en las que se afirma la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 13/, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Expresando su preocupación porque Israel, la Potencia ocupante, sigue estableciendo asentamientos en el territorio palestino, y otros territorios árabes ocupados desde 1967 e instalando en ellos a nuevos inmigrantes,

1. Toma nota del informe del Secretario General 14/.
2. Deplora el establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y los demás territorios árabes ocupados desde 1967 y considera que esas prácticas son ilegales y, por tanto, carecen de toda validez jurídica;
3. Reconoce que el continuo establecimiento y la constante ampliación de asentamientos en el territorio palestino y los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, así como la instalación de nuevos inmigrantes tienen consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de la población árabe de esos territorios;
4. Deplora enérgicamente las prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967, entre otras la gran confiscación de tierras, la desviación de recursos de agua, el agotamiento de los recursos naturales y económicos de los territorios ocupados y el desplazamiento y la deportación de la población de esos territorios;
5. Reafirma el derecho inalienable del pueblo del territorio palestino y de la población del Golán sirio a sus recursos naturales y económicos y considera que toda violación de ese derecho carece de validez jurídica;
6. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las consecuencias económicas y sociales del establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y el Golán sirio.

13/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, No. 973.

14/ A/46/263-E/1991/88.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Objetivo en materia de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, de que el Programa Mundial de Alimentos ha de ser examinado antes de cada Conferencia de Promesas de Contribución,

Tomando nota de que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 31° período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991,

Habiendo examinado la resolución 1991/78 adoptada por el Consejo Económico y Social el 26 de julio de 1991 y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

Reconociendo el valor y la continua necesidad de ayuda alimentaria multilateral que presta el PMA desde sus comienzos, tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. Establece para el período 1993-1994 un objetivo en materia de contribuciones voluntarias de 1.500 millones de dólares de los EE.UU., de las cuales las contribuciones en dinero y/o servicios deberían representar al menos la tercera parte, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen sustancialmente con contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en vista del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa de operar a un nivel más alto;

2. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo;

3. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una Conferencia de Promesas de Contribución con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas en 1992.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/183 de 21 de diciembre de 1990,

Teniendo en cuenta la intifada del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado contra la ocupación israelí, incluidas sus políticas y prácticas económicas y sociales,

Rechazando las restricciones impuesta por Israel a la asistencia económica y social exterior al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado,

Preocupada por las pérdidas económicas del pueblo palestino como resultado de la crisis del Golfo,

Consciente de la creciente necesidad de proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino,

Afirmando que el pueblo palestino no puede desarrollar su economía nacional mientras persista la ocupación israelí,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino 15/;
2. Expresa su reconocimiento a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino;
3. Pide a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, teniendo en cuenta las pérdidas económicas del pueblo palestino como resultado de la crisis del Golfo;
4. Pide que se conceda el trato de mercancías en tránsito a las exportaciones e importaciones palestinas que pasen por puertos y puntos de entrada y salida vecinos;
5. Pide también que se otorguen concesiones comerciales y que se adopten medidas preferenciales concretas para las exportaciones palestinas sobre la base de certificados de origen palestino;

6. Pide además que se levanten inmediatamente las restricciones y los obstáculos impuestos por Israel que impiden la ejecución de los proyectos de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades que prestan asistencia económica y social al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

7. Reitera su solicitud de que se dé ejecución a los proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluidos los proyectos mencionados en la resolución 39/223 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984;

8. Pide que se facilite el establecimiento de bancos de desarrollo palestino en el territorio palestino ocupado, con miras a promover allí la inversión, la producción, el empleo y los ingresos;

9. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION IV

Efectos de la evolución reciente de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, así como su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también su resolución 45/182, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la convocación los días 4 y 5 de julio de 1991 de una reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con la participación de ministros para examinar los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional,

Tomando nota de la Declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 en su 15a. reunión anual, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1991, en la que los Ministros acogieron con beneplácito la convocación de la reunión especial de alto nivel 16/.

Tomando nota también del debate celebrado y las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la reunión especial de alto nivel, así como de la declaración de clausura del Presidente del Consejo Económico y Social,

1. Toma nota con satisfacción de que la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social se celebró en Ginebra los días 4 y 5 de julio de 1991, con la participación de ministros;

2. Toma nota del informe del Consejo Económico y Social, especialmente la parte relativa a la reunión especial de alto nivel 17/;

3. Reconoce la necesidad de realzar los aspectos positivos de las transformaciones fundamentales que tienen lugar en los países de Europa central y oriental y su integración en la economía mundial;

4. Toma nota de que los países desarrollados y las instituciones financieras multilaterales han dado seguridades en el sentido de que los recursos asignados a los países de Europa oriental y central no reduciría ni desviaría los recursos y la asistencia oficial para el desarrollo, incluida la ayuda alimentaria, asignados a los países en desarrollo;

5. Insta a los Estados Miembros a que sigan considerando la posibilidad de establecer, cuando sea pertinente, arreglos triangulares que permitan también a los países en desarrollo participar o beneficiarse del suministro de los insumos que necesitan los países de Europa central y oriental, teniendo en cuenta la transformación estructural, las necesidades y los requisitos de dichos países;

6. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que considere la posibilidad de prestar ayuda a los países en desarrollo cuyas economías hayan resultado más afectadas por la reciente transformación de sus relaciones económicas con los países de Europa oriental y central a fin de que puedan adaptarse a esos cambios;

7. Pide al Secretario General que, al examinar los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, así como en la cooperación

16/ A/46/520, anexo, párr. 4.

17/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/46/3/Rev.1), cap. II.

económica internacional, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe que contenga, entre otras cosas, un análisis de los efectos que han tenido en los países en desarrollo las medidas adoptadas para integrar a los países de Europa central y oriental en la economía mundial, y de la plena aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION V

Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/187, de 21 de diciembre de 1990, la resolución 1991/66 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud, WHA 41.24, de 13 de mayo de 1988 18/, WHA 42.33 y WHA 42.34, de 19 de mayo de 1989 19/, y WHA 43.10, de 16 de mayo de 1990 20/, la decisión 1991/23 de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de 3 de mayo de 1991 21/, así como otras resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento el papel indiscutible que en materia de dirección y coordinación desempeña la Organización Mundial de la Salud, así como las actividades de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los sectores público y privado en la lucha contra la propagación del SIDA,

18/ Véase Organización Mundial de la Salud, 41a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 2 a 13 de mayo de 1988, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA 41/1988/REC/1).

19/ Ibid., 42a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 8 a 19 de mayo de 1989, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA 42/1989/REC/1).

20/ Ibid., 43a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 7 a 17 de mayo de 1990, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA 43/1990/REC/1).

21/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 12 (E/1991/33), cap. IV.

Observando que según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud actualmente se encuentran infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) de 9 a 11 millones de hombres, mujeres y niños, y que se prevé que otros 10 a 20 millones de adultos contraerán la infección y que de 5 a 10 millones de niños nacerán infectados por el VIH durante el decenio de 1990, con lo cual el total acumulativo para el año 2000 sería de 30 a 40 millones de personas, el 90% de las cuales corresponderá a países en desarrollo, y que para entonces de 10 a 15 millones de niños habrán quedado huérfanos por la muerte de uno o de ambos progenitores a causa del SIDA,

Preocupada porque, si bien el número de casos de VIH registrados en algunos países industriales está aumentando en forma más lenta que la proyectada, se sigue registrando un rápido incremento en las zonas urbanas y porque la pandemia aumenta en forma dramática en los países en desarrollo,

Reconociendo que para mitigar eficazmente las consecuencias sociales y económicas del SIDA la respuesta a la pandemia ha de ser multisectorial y que es preciso movilizar a todos los sectores socioeconómicos en apoyo de los programas nacionales encaminados a proporcionar apoyo, asistencia, educación, asesoría y recursos necesarios para combatir el SIDA,

Haciendo hincapié en la necesidad de contrarrestar la discriminación y de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas aquellas infectadas por el VIH y los enfermos de SIDA, sus familiares y las personas con quienes viven, y tomando nota de la labor pertinente emprendida por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como de los resultados de la Consulta Internacional sobre el SIDA y los Derechos Humanos, organizada por el Centro de Derechos Humanos en julio de 1989 en Ginebra,

Reconociendo que las medidas discriminatorias relativas a, entre otras, medidas de cuarentena, pruebas obligatorias, así como las políticas coercitivas y/o restrictivas en materia de viajes, inmigración y libertad de movimiento, impulsan la enfermedad más bien hacia la clandestinidad, con lo que se hace más difícil luchar contra ella, pero no detienen su propagación,

Destacando la necesidad de promover prácticas sexuales más seguras, incluso un comportamiento sexual responsable, y de detectar y tratar lo antes posible otras enfermedades transmitidas sexualmente,

Destacando, por consiguiente, la importancia de la información, la educación y otro tipo de apoyo destinados particularmente a los jóvenes para estimular las formas de comportamiento que les permitan evitar el contagio,

Destacando también la necesidad de evitar la propagación de la infección por el VIH por todos los medios de transmisión que puedan darse tanto en grupos específicos de población como en grupos generales, incluido el uso de drogas por vía intravenosa y prácticas médicas no seguras,

Destacando además la necesidad de seguir ocupándose de la situación económica y social de la mujer en la sociedad con miras a proporcionarles los medios de protegerse de la infección, en particular a través de la transmisión sexual,

Observando que la investigación científica está progresando en cuanto al perfeccionamiento de las tecnologías de diagnóstico, terapéutica y de prevención, incluida la investigación social y de comportamiento, así como de los productos farmacéuticos, y recalando la importancia de poner a disposición del público lo antes posible esas tecnologías y productos farmacéuticos a precios asequibles,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la aplicación de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) 22/;
2. Insta a los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones intergubernamentales a que:
 - a) Sigam dando la máxima prioridad a la pandemia del SIDA y hablen abiertamente sobre el SIDA y el comportamiento sexual dentro del contexto de las correspondientes normas sexuales, culturales y religiosas;
 - b) Sigam elaborando vigorosos programas nacionales en relación con el SIDA en los que se conceda prioridad especial a la prevención de la transmisión sexual a través de la promoción de prácticas sexuales más seguras, incluido un comportamiento sexual responsable, así como a medidas encaminadas a evitar la transmisión mediante el uso de drogas por vía intravenosa y prácticas médicas no seguras;
 - c) Establezcan servicios, particularmente para los jóvenes, para proporcionar información, educación sexual y asesoría sobre cuestiones sexuales, la contracepción y las enfermedades transmitidas sexualmente, así como sobre otros aspectos de la transmisión del VIH dentro del contexto de sus propias normas sexuales, culturales y religiosas;
 - d) Procuren dar una respuesta multisectorial a las consecuencias socioeconómicas del SIDA mediante la movilización de todos los sectores de la sociedad;

22/ Véase A/46/171-E/1991/61, anexo.

e) **Alien** al sector privado, a los grupos comunitarios y a las organizaciones no gubernamentales a que participen activamente en la respuesta nacional para hacer frente al SIDA y a la infección por el VIH proporcionando, entre otras cosas, apoyo, asistencia, educación, asesoría y recursos;

f) **Fortalezcan** los esfuerzos encaminados a contrarrestar una actitud conformista y de negación del problema;

3. **Insta** a los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones intergubernamentales, a que protejan los derechos humanos y la dignidad de las personas infectadas por el VIH, a los enfermos de SIDA y a los miembros de determinados grupos de población, y a que eviten toda medida discriminatoria contra ellos y toda estigmatización en la prestación de diversos servicios, en el empleo y en los viajes;

4. **Exhorta** a la comunidad científica a que continúe emprendiendo la investigación necesaria en cuanto a los aspectos sociales y de comportamiento de la transmisión del VIH y a que elaboren las vacunas y los productos farmacéuticos que proporcionarán medios eficaces de prevención o de terapia y le alienta a que publiquen lo antes posible los resultados obtenidos;

5. **Pide** a la Organización Mundial de la Salud que estudie la posibilidad de fortalecer aún más el intercambio de información entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto sobre la pandemia del SIDA como sobre las políticas nacionales creadas para combatirla;

6. **Pide** al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que intensifique sus esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los directores del Banco Mundial, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, y que, concretamente:

a) **Siga avanzando** la aplicación multisectorial de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA;

b) **Apoye y aliente** a los países en la elaboración de planes para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia del SIDA, poniendo atención, especialmente, en las mujeres, los niños sanos cuyos padres han sido infectados por el VIH o que han quedado huérfanos por causa del SIDA y a los ancianos que han quedado sin sustento y que a menudo tienen a su cargo nietos huérfanos, así como a los que trabajan con personas afectadas por el SIDA/VIH;

c) **Mobilice** los recursos necesarios, tanto humanos como financieros, en el sector sanitario y en otros sectores, particularmente hacia los países en desarrollo, para desarrollar y emprender actividades y tecnologías para la prevención de la infección por el VIH/SIDA y el cuidado de las personas infectadas por el VIH;

d) Procure que en la búsqueda de medidas de prevención, cura y paliativas, se tengan en cuenta las preocupaciones, necesidades y experiencia de las personas afectadas por el SIDA/VIH así como las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

7. Pide al Secretario General, en vista de las graves consecuencias socioeconómicas de la pandemia del SIDA y sus repercusiones negativas para el desarrollo de muchos países en desarrollo, que, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, aproveche plenamente la labor de investigación, la capacidad analítica y la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación de actividades multisectoriales y la asignación de fondos para los países que pidan asistencia para esas actividades;

8. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, utilice plenamente la capacidad informativa del sistema de las Naciones Unidas para intensificar las actividades de información pública con respecto al VIH y al SIDA;

9. Pide además al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que en estrecha colaboración con otros organismos, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe, por conducto del Secretario General, a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones a través del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la presente resolución, tomando en consideración los aspectos sanitarios y todas las demás dimensiones de esta pandemia.

*

* * *

42. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

PROYECTO DE DECISION I

Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994

La Asamblea General decide hacer suya la resolución 1991/75 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, titulada "Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994", en particular el párrafo 2 de dicha resolución.

PROYECTO DE DECISION II

Documentos relacionados con el informe del
Consejo Económico y Social

La Asamblea General decide tomar nota de los documentos siguientes:

- a) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su 17° período de sesiones 23/;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre las consultas relativas al código de conducta para las empresas transnacionales 24/;
- c) Informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo 25/.

PROYECTO DE DECISION III

Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión
para 1992-1993

La Asamblea General, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 39/217, de 18 de diciembre de 1984, aprueba el programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 1992-1993, que se adjunta al presente informe.

23/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/46/19).

24/ A/46/558, Corr.1 y 2

25/ A/46/132-E/1991/58.

ANEXO

Proyecto de programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión
para 1992-1993 26/

1992

Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social 27/

a) Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente

Documentación Informe del Secretario General sobre la protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984) 28/

b) Premio de Población de las Naciones Unidas

Documentación Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población y Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas (decisión 1982/112, del Consejo Económico y Social, de 26 de abril de 1982)

c) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

Documentación Proyecto de resolución titulado "Aplicación de la sección II del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas" (decisión 45/436 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990)

26/ La Segunda Comisión, de conformidad con la práctica establecida y en cumplimiento de la decisión 38/429 de la Asamblea General, celebrará un debate general cada año al comienzo de su labor.

27/ La lista de cuestiones y documentos concernientes a este tema es solamente indicativa de las peticiones de informes de la Asamblea General. La lista definitiva se presentará cuando el Consejo Económico y Social complete su labor en 1992.

28/ Informe presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

d) Asistencia al pueblo palestino

Documentación Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (resolución A/C.2/46/L.12 de la Asamblea General) 28/

e) Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

Documentación Informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales del establecimiento de asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y el Golán sirio (resolución A/C.2/46/L.120 de la Asamblea General) 28/

f) Efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional

Documentación Informe del Secretario General sobre los efectos de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional (resolución A/C.2/46/L.122 de la Asamblea General)

g) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Documentación Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.33/Rev.1 de la Asamblea General 28/

h) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo: criterios para identificar a los países menos adelantados

Documentación Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre los recursos y otras consecuencias de la aplicación de los nuevos criterios para identificar a los países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción en favor de esos países para el decenio de 1990 (resolución A/C.2/46/L.101 de la Asamblea General) 28/

Tema 2. Desarrollo y cooperación económica internacional

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 45/193 de la Asamblea General relativa al apoyo de la comunidad internacional a la infraestructura económica y social del Yemen 28/

Informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados (resolución 45/192 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución relativa a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo (resolución A/C.2/46/L.7/Rev.2 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los arreglos necesarios para poner en práctica las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo respecto de la desertificación y la sequía (resolución A/C.2/46/L.109 de la Asamblea General)

Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre el examen por el Consejo de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos del Commonwealth sobre las repercusiones de los cambios económicos y políticos mundiales en el proceso de desarrollo (resolución A/C.2/46/L.111 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre ulteriores medidas sustantivas complementarias de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General por los gobiernos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (resolución 44/227 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989) 28/

Informe del Secretario General sobre cooperación pesquera en Africa (resolución 45/184 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, y resolución 1991/73 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991) 28/

Informe del Secretario General sobre el examen y coordinación de los esfuerzos de todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para lograr un desarrollo sostenible y ambientalmente racional (resoluciones de la Asamblea General 42/186 y 42/187, de 11 de diciembre de 1987, y 44/227, de 22 de diciembre de 1989) 28/

Informe del Secretario General sobre la cuestión de celebrar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (resolución 46/___ de la Asamblea General)

Proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo" (véase la decisión 46/___ de la Asamblea General)

a) Comercio y desarrollo

Documentación Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964) 28/

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo a las tendencias y perspectivas del comercio mundial de productos básicos (resolución 45/200 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 45/202 de la Asamblea General relativa a medidas específicas en favor de los países insulares en desarrollo

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre su octavo período de sesiones (resolución 45/261 de la Asamblea General de 3 de mayo de 1991)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral (resolución A/C.2/46/L.22 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo al código internacional de conducta para la transferencia de tecnología (A/C.2/46/L.92 de la Asamblea General)

b) Los alimentos y el desarrollo agrícola

Documentación Informe del Consejo Mundial de la Alimentación 28/

Informe del Secretario General sobre las tendencias del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales y los últimos acontecimientos ocurridos en relación con la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales (resolución 1991/53 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991)

c) Fuentes de energía nuevas y renovables

Documentación Informe del Comité sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables (resolución 37/250 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982) 28/

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 45/203 de la Asamblea General

d) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre un programa amplio de acción para acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo (resolución 45/209 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990) 28/

- e) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.71/Rev.1 de la Asamblea General 28/

- Tema 3. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Documentación Informe de la Conferencia (resolución A/C.2/46/L.75 de la Asamblea General)

- Tema 4. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Documentación Informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.80 de la Asamblea General

- Tema 5. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre los avances logrados en las actividades coordinadas emprendidas para formular programas de cooperación técnica orientados hacia la acción mejorados y ampliados para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo (A/C.2/46/L.106 de la Asamblea General)

- Tema 6. La crisis de la deuda externa y el desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.119 de la Asamblea General

Proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo" (véase la decisión 46/___ de la Asamblea General)

Tema 7. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

Documentación Informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para la amplia revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 35/81, de 5 de diciembre de 1980, 41/171, de 5 de diciembre de 1986, 42/196, de 11 de diciembre de 1987, 44/211, de 23 de febrero de 1990, y A/C.2/46/L.121) 28/

Informe del Director General sobre una estrategia coordinada de capacitación del personal de las Naciones Unidas y los funcionarios nacionales que participen en actividades operacionales (resolución A/C.2/46/L.121 de la Asamblea General)

b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Documentación Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 28/

c) Fondo de Población de las Naciones Unidas

Documentación Capítulo pertinente de informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

d) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Documentación Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 45/217 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, sobre la Cumbre Mundial en favor de la Infancia 28/

e) Programa Mundial de Alimentos

Documentación Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Tema 8. Cooperación internacional para el crecimiento y el desarrollo económicos

a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre las medidas tomadas por los gobiernos, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para poner en práctica los compromisos y políticas convenidos en la Declaración (resolución A/C.2/46/L.79 de la Asamblea General)

b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 45/199 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990) 28/

Tema 9. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre los medios de fomentar mayores actividades de las Naciones Unidas en el ámbito de la capacitación de científicos, ingenieros y empresarios de países en desarrollo (resoluciones 45/196, párr. 9, y A/C.2/46/L.72 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los medios de promover las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y la modernización de las actividades productivas en los países en desarrollo (resoluciones 45/196, párr. 10, y A/C.2/46/L.72 de la Asamblea General)

- Tema 10. Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo
- Documentación Informe del Secretario General sobre la convocación de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (resolución A/C.2/46/L.105 de la Asamblea General)
- Tema 11. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre
- a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
- Documentación Informe del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, y resolución 1990/63 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1990)
- b) Programas especiales de asistencia económica
- Documentación Informes del Secretario General sobre distintos países y regiones
- Informe del Secretario General en que se presentan informes resumidos acerca de países sobre los que no se ha informado por separado ese año
- Tema 12. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola
- Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.49 de la Asamblea General
- Tema 13. Capacitación e investigaciones
- a) Universidad de las Naciones Unidas
- Documentación Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas 28/
- b) Instituto de las Naciones Unidas para formación profesional e investigaciones
- Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.117 de la Asamblea General

Tema 14. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.30/Rev.1 de la Asamblea General 28/

1993 29/

Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social* 30/

a) Objetivo de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1995-1996

Documentación Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

b) Asistencia especial a Namibia

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.84 de la Asamblea General

Tema 2. Desarrollo y cooperación económica internacional

Documentación Informe del Secretario General sobre los programas de estabilización económica en países en desarrollo (resolución A/C.2/46/L.16 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión del Sur (resolución A/C.2/46/L.73 de la Asamblea General)

* En relación con este tema, la Segunda Comisión tendrá también a la vista el informe del Consejo Mundial de la Alimentación.

29/ El programa de trabajo y la lista de documentos para 1993 se actualizarán en 1992 de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

30/ La lista de cuestiones y documentos concernientes a este tema es solamente indicativa de las peticiones de informes de la Asamblea General. La lista definitiva se presentará cuando el Consejo Económico y Social complete su labor en 1993.

a) Comercio y desarrollo

Documentación Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964) 28/

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución relativa a las medidas económicas como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo (resolución A/C.2/46/L.55 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo a los progresos realizados en la aplicación de medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (resolución A/C.2/46/L.118 de la Asamblea General)

b) Aplicación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.104 de la Asamblea General

c) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 42/178, de 11 de diciembre de 1987, y A/C.2/46/L.61) 28/

Versión preliminar de la edición actualizada del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 44/77 de 8 de diciembre de 1989 y 44/171 de 19 de diciembre de 1989) 28/

d) Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

Documentación Informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos realizados en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (resoluciones de la Asamblea General 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 44/238, de 22 de diciembre de 1989, y 45/189, de 21 de diciembre de 1990) 28/

e) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

Documentación Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978) 28/

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución relativa a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución A/C.2/46/L.18 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (resolución A/C.2/46/L.93 de la Asamblea General)

f) Medio Ambiente

Documentación Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972) 28/

Nota del Secretario General sobre las convenciones y los protocolos internacionales relativos al medio ambiente (resolución 3436 (XXX), de 9 de diciembre de 1975)

g) Desertificación y sequía

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones relativas al Plan de Acción para combatir la desertificación (resoluciones de la Asamblea General 32/172, de 19 de diciembre de 1977, y 40/209, de 17 de diciembre de 1985) 28/

Informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (resoluciones de la Asamblea General 3054 (XXVIII), de 17 de octubre de 1973, y 40/209, de 17 de diciembre de 1985) 28/

h) Asentamientos humanos

Documentación Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos, incluido el informe de la Comisión sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 (resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y 43/180 y 43/181, de 20 de diciembre de 1988) 28/

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución relativa a las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado (resolución A/C.2/46/L.58 de la Asamblea General) 28/

i) Ciencia y tecnología para el desarrollo

Documentación Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 34/218, de 19 de diciembre de 1979, y 39/217, de 18 de diciembre de 1984) 28/

Informe del Secretario General sobre medios de reforzar la formación de capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología en los países en desarrollo (resolución A/C.2/46/L.116 de la Asamblea General)

j) Capacidad empresarial

Documentación Sección pertinente del informe del Director General del Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (resolución 45/188 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990) 28/

Informe del Secretario General (resolución A/C.2/46/L.25/Rev.2 de la Asamblea General)

Tema 3. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

Documentación Informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 41/171, 44/171, de 19 de diciembre de 1989, y 44/211, de 22 de diciembre de 1989) 28/

b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Documentación Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 28/

c) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

Documentación Capítulo pertinente del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

d) Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas

Documentación Informe del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas

Capítulo pertinente del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

e) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

Documentación Capítulo pertinente del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Tema 4. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Documentación Informe del Secretario General sobre las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resoluciones de la Asamblea General 44/236, de 22 de diciembre de 1989, y A/C.2/46/L.39) 28/

Tema 5. Programas especiales de asistencia económica

Documentación Informes del Secretario General sobre distintos países

Informes del Secretario General en los que se presentan informes resumidos acerca de países sobre los que no se ha informado separadamente ese año

Tema 6. Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución relativa a la integración económica regional entre países en desarrollo (resolución A/C.2/46/L.82 de la Asamblea General)

Tema 7. Desarrollo de recursos humanos

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/46/L.99 de la Asamblea General